

Resolución Jefatural

Lima, 26 JUL. 2011

VISTO:

El mensaje C-ATLANTA20110232 de 27 de junio de 2011, del Consulado General del Perú en Atlanta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0881/RE de 02 de diciembre de 2008, se aprobó la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Atlanta, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante documento del visto, del Consulado General del Perú en Atlanta, solicitó autorización para que el bien dado de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0881/RE sea destruido;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 087-2011-PAT de 06 de julio de 2011, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Atlanta, dado de baja mediante la Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0881/RE;

Que, no obstante que el plazo de cinco (5) meses establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA se ha vencido, corresponde determinar el destino final del bien mueble patrimonial dado de baja por la Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0881/RE, concluyéndose con el referido procedimiento, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas por parte de la autoridad competente;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0468

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la destrucción de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Atlanta, dado de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0881/RE de 02 de diciembre de 2008, el mismo que se detalla a continuación:

Item	Código	Código Misión	COD. SBN	Descripción	Marca	Modelo	Medida	Serie	Estado	Valor Neto S/.
1	507011	39083	74.08.7700.1517	MONITOR A COLOR	X2GEN	MG15VT	15"	MG15V0002440	MALO	92.17

Artículo 2º.- Disponer que el Consulado General del Perú en Atlanta, realice la destrucción del bien mueble patrimonial señalado en la presente Resolución, en la ciudad de Atlanta, el día 03 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.

Artículo 3º.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Atlanta, para que suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º.- Solicitar a las autoridades competentes que dispongan el deslinde de responsabilidades a que haya lugar por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 122º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre la materia.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

